

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 383/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de julio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	011577

Documentales que se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de julio de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra del Poder Legislativo, Ejecutivo y la Secretaría de Gobierno dependiente de ésta última, todos de la referida entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

*El decreto número **MIL CINCO**, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” **6199**, de **treinta y uno de mayo del dos mil veintitrés**, por el que se concede pensión por jubilación a **David Gama Velarde**, con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Morelos, sin que el Poder Legislativo de esta Entidad Federativa se cerciorara que efectivamente se cuente con los recursos financieros necesarios para cumplir con la carga económica que implica el Decreto jubilatorio para todo el ejercicio fiscal 2023, como más adelante se precisará.”*

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece lo siguiente:

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 383/2023

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero³ de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁴, y 81, párrafo primero⁵, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente a la Ministra *******, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 17 de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de diez de julio de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **383/2023**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste. CCC.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que correspondá, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

⁴ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...).

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

⁵ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁶ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁷ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2023T01:28:16Z / 10/07/2023T19:28:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	66 86 fe 9c 82 73 af 70 b5 76 36 2f 3e 9a 84 bd 94 18 35 f7 dd 5e c3 71 78 ae 72 a4 fe 18 e9 24 e4 b2 9e 8f f5 6c a0 d5 1e 2b fc 4c c7 9e bf 25 c7 74 a5 31 37 ae e2 fe ba d2 6c 88 aa fe ef 50 5f f8 b9 f2 35 ae 21 15 0c 3f 7b 9b 3b fc ba b1 f3 af 1d ce 83 95 36 ba 5d 84 f9 67 5a 68 34 d5 a8 a7 6a 8d e6 42 a9 43 31 e4 ea d3 d3 62 ba 29 78 40 01 c7 5e a3 e4 21 db 7d e5 85 46 d2 84 18 6a 49 8a 54 54 91 3e 40 21 a4 8a 86 f6 ff de 0a 58 2f 93 7e 17 91 82 15 8a 97 37 b5 52 85 bb 57 4a f2 2a 0d 78 32 de 7d 0c b5 34 73 9a 1f ab 87 82 77 4e 53 a1 53 98 e8 be 3d 89 96 f6 06 fc 43 7b d2 18 2b 5c 10 6f 1d 0c 9f aa 3f d4 4c 17 b7 20 60 1b b3 67 5e 38 fe 7b 39 50 87 61 9b 1f 70 7b 36 d7 5b 7f 8b 12 22 d4 93 cc 74 e0 ea 95 3c 02 04 6c 35 d6 1c 27 2a 27 c4 4a 31 9c 9c a3 64			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2023T01:28:17Z / 10/07/2023T19:28:17-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2023T01:28:16Z / 10/07/2023T19:28:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6009929			
	Datos estampillados	896C149C7232CF5640A4E7D529BAAC077AEC4D13478CC6D4C00EC0011F506842			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2023T16:47:41Z / 10/07/2023T10:47:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b4 46 92 9c 29 df 95 10 b3 b5 55 da f5 1b a1 3a 88 9e 6e 9c b0 ef 3d 6c 32 fd 73 7f a3 8d 4a c1 9e 9b 91 c0 93 fe 7e 42 66 46 4e e3 7b 1d b4 68 dc c2 fb c7 0c 90 51 99 a0 33 4c be 50 9e ad 6d 86 e0 68 13 c6 65 38 ef b5 2e 50 a7 55 ac 61 33 53 55 1d 04 78 cb c6 31 c0 3f 78 e7 53 25 65 8c 3a 06 0d 10 9d 4f 66 f3 00 be 5a 61 7e b4 e9 9b 56 12 5e 91 af 99 9d 92 be b9 14 3c 52 a6 7a 92 3a a5 62 cb a9 25 88 15 4d c8 f8 b6 0d 83 31 cb e4 e5 98 65 bb 6a cb 1b 5e 4f 47 d8 bd 01 99 10 dd f2 21 9d 5d f6 53 38 d3 2f 9a fc a2 84 96 ef cf 3c a8 35 c0 6b b9 e9 67 49 50 f0 91 ae af 0b 6c 1d b1 77 ed b6 38 55 5c 58 32 26 5f 51 13 69 38 88 e9 c2 ec d7 99 e8 e1 b6 e3 16 0f 94 e8 98 a3 05 c4 2e 99 ef 81 ce 62 8e 3a 1c 40 93 12 65 17 f3 4a f3 a2 3c 7f 26 d6 71 77 90 e8 73 f5 99			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2023T16:49:54Z / 10/07/2023T10:49:54-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2023T16:47:41Z / 10/07/2023T10:47:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6005703			
	Datos estampillados	1898211B16E65F5DE40F8D7D43DBB64DFAB60AFB1F9DB895AF751FE05E268673			